



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2021 y 2022.

BDNS (Identif.): 575304

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575304>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria, las entidades de formación, públicas y privadas, en los términos que establece la base 3ª de la Orden EEI/988/2020, de 25 de septiembre, y para las que la presente convocatoria prevé crédito adecuado y suficiente.

Segundo.– Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad de Castilla y León para los años 2021 y 2022, agrupadas en planes formativos, definidas en el anexo de la presente convocatoria.

Tercero.– Bases reguladoras.

La Orden EEI/988/2020, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 204, de 1 de octubre de 2020), modificada por Orden EEI/793/2021, de 24 de junio (B.O.C. y L. n.º 127, de 2 de julio de 2021).

Cuarto.– Importe.

Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria corresponden a las partidas presupuestarias 08.23.241B02.74016 (Universidades Públicas), 08.23.241B02.74326 (Entes Públicos), 08.23.241B02.75005 (Administración del Estado), 08.23.241B02.76079 (Corporaciones Locales), 08.23.241B02.77075 (Empresas Privadas), 08.23.241B02.780A6 (Entidades sin ánimo de lucro), conforme a la siguiente distribución del crédito por anualidades:

Anualidad 2021: 18.764.200,75 €.

Anualidad 2022: 22.635.799,25 €.

La distribución provincial de los créditos indicados es la siguiente

Provincia	Presupuesto
Ávila	3.229.556,19
Burgos	5.687.600,78
León	8.089.845,28
Palencia.....	2.630.456,89
Salamanca.....	6.238.083,82
Segovia.....	2.146.633,26
Soria	1.453.475,71
Valladolid	8.950.570,20
Zamora	2.973.777,87
TOTAL.....	41.400.000,00

A esta financiación podrá añadirse una cuantía adicional del 50% conforme a lo preceptuado por artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el caso de que se produzcan generaciones de créditos. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, que deberá ser publicada con carácter previo a la resolución de concesión. Esta publicación no implicará la apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.

El crédito total atribuido a cada provincia no podrá modificarse, salvo que se haga efectiva la cuantía adicional prevista en el apartado 4 del resuelto tercero de la convocatoria, o en el supuesto de que exista crédito sobrante en alguna provincia, en



cuyo caso se podrá distribuir entre las provincias en las que resulte necesario para atender las solicitudes presentadas; la distribución se realizará en proporción directa al crédito inicialmente previsto en esta convocatoria para cada provincia hasta atender las necesidades presupuestarias correspondientes.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el modelo normalizado establecido al efecto. El plazo finalizará a las 14 horas del décimo día hábil.

Sexto.– Delegación de competencias.

En el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria se delega la competencia para resolver las solicitudes de subvención en el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo el plan formativo.

En el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria se delega la competencia para comprobar la adecuada justificación de la subvención y practicar la correspondiente liquidación en el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo el plan formativo.

Valladolid, 14 de julio de 2021.

*La Presidenta del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO